

SEÑOR

JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)

Socorro – Santander

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA

**ACCIONANTE:** OMAR YESID SANCHEZ CALDERON C.C. No. 1005484893

**ACCIONADO:** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (en adelante CNSC)

**VINCULADO:** UNIVERSIDAD LIBRE

**OMAR YESID SANCHEZ CALDERON**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi antefirma, en mi condición de aspirante al cargo de **DRAGONEANTE** del **INPEC**, titular de los derechos fundamentales invocados, de manera respetuosa por medio del presente escrito, presento acción de tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y la Universidad Libre con ocasión de los resultados de las pruebas escritas donde aparezco como no apto.

#### HECHOS

**PRIMERO:** El operador del Concurso realizó publicación de resultados de las pruebas escritas del concurso del Inpec de dragoneantes y ascensos el pasado sábado 9 de Julio de 2021, sin haberse brindado la posibilidad de conocer las hojas de respuesta, los cuadernillos de preguntas, las claves de calificación acertada de cada pregunta.

**SEGUNDO:** Esta situación (impedimento del acceso a la documentación precitada) constituye una violación a mis Derechos Fundamentales al aporte y controversia de medios de prueba, así mismo, me imposibilita realizar actos materiales y efectivos de defensa ante las decisiones de la administración (operador del concurso), Derechos Fundamentales contenidos en el Artículo 29 Constitucional denominado Derecho al Debido Proceso, ya que estos dos Derechos Fundamentales se constituyen en Garantías Procesales Mínimas que no se garantizan con los procedimientos establecidos por el operador del concurso (Administración).

**TERCERO:** El Principio de Transparencia se encuentra consagrado en la Ley 489 de 1998 (Artículo 3º) como uno de los pilares bajo los cuales se desarrolla la Función Pública por parte del Estado, así mismo, se encuentra consagrado a nivel Constitucional en el Artículo 209 Superior, como faro guía de las actuaciones del Estado frente a sus ciudadanos.

**CUARTO:** Con el tipo de prueba escrita que se presentó, no se conoce los criterios de la valoración de la calificación de resultados.

**QUINTO:** Mediante notificación por medio de SIMO - Se me cita el día 25/07/2021 al Instituto Politécnico en la ciudad de Bucaramanga para poder verificar el resultado de la prueba, con la novedad de que no puedo asistir al lugar de la citación con un medio tecnológico, o un elemento que me permita extraer los datos que serían de suma importancia para interponer la reclamación. Es aquí donde se parcializa el derecho a la información, sin justificación para dicha restricción.

**SEXTO:** Dicho acceso a pruebas no despeja ninguna duda referente al no superar la prueba ya que lo que muestra es una gráfica y unos ítem que no son cuantitativos, para poder terminar las fallas de la prueba escrita, tampoco se termina que parte de las pruebas corresponde a dicha gráfica e ítem.

**SÉPTIMO:** Los resultados de las pruebas son totalmente subjetivas por parte del evaluador, ya que si se analiza la prueba y las respuestas dadas por mí; soy totalmente apto para el cargo solicitado.

## PETICIONES

**PRIMERO:** Que se me permita ver la hoja de respuestas con la valoración de puntaje según el criterio del evaluador.

**SEGUNDO:** Que se permita comparar mis resultados con resultados de pruebas de personas que según el evaluador si pasaron, para poder determinar si la prueba si se perdió o por si lo contrario hubo un error o simplemente me descartaron

**SEGUNDO:** Que se replantee el resultado de la prueba escrita

## JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento no haber presentado otra acción de tutela, invocando los mismos hechos, pretensiones y derechos expresados en la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

## PRUEBAS

- Copia de mi cedula de ciudadanía
- Copia libreta militar
- Copia tarjeta de conducta
- Copia licencia de conducción

## NOTIFICACIONES

Las recibo en la vereda Luchadero, finca el moral del Municipio de Socorro – Santander, celular: 3142489494, e-mail: [omarsanchezalderon31@gmail.com](mailto:omarsanchezalderon31@gmail.com) .

La entidad tutelada: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en la carrera 12 No. 97-80 piso 5 Bogotá D.C., correo electrónico: [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co).

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink that reads "Omar Sánchez". The letters are cursive and slightly slanted to the right.

OMAR YESID SANCHEZ CALDERON  
C.C. No. 10054484893 expedida en Pinchote – Santander

